



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°546-2018-MPLC/A

Quillabamba, 15 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

**VISTO;** El Informe Legal N° 1843-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 568-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Revisión de la Comisión de Créditos Devengados de los Expedientes Administrativos – 2017 IV GRUPO, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto,

Que, la Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que el devengado en un período posterior al del correspondiente compromiso, se puede realizar siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público, para habilitar créditos presupuestarios para cumplir con su pago en la oportunidad que se considere posible, según artículo 31° de esta norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°138-2018-MPLC/A de fecha 28 de febrero del 2018, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores, la misma que está integrado por los siguientes funcionarios Abog. Zoraida Llerena Delgado en calidad de Presidenta, CPC. Tina Stefanny Vergara Hancco en calidad de integrante, Ing. Tricia Santoyo Cruz en calidad de integrante Ing. Luis Alfonso Pujason Knoch en calidad de integrante y la Ing. Econ. Miriam Mamani Laura en calidad de integrante;

Que, mediante Acta de Revisión de la Comisión de Créditos Devengados de los Expedientes Administrativos – 2017- IV Grupo, emitido por los Integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores, comunican que han cumplido con revisar cada uno de los expedientes que contienen las Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio respectivamente, concluyendo que de la revisión y verificación, los expedientes se encuentran sustentados y con informes de conformidad, así como con previsión presupuestaria comprometida en el año anterior 2017;

Que, a través del Informe N° 568-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, solicitando que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca las obligaciones y se autorice las modificaciones presupuestarias correspondientes para el trámite de cancelación, de acuerdo al informe favorable de su Dirección;

Que, mediante Informe Legal N°1843-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica opina que se reconozca el pago de los devengados, de acuerdo al Acta de la Comisión y el informe de disponibilidad presupuestal;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER, las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y DE PERIODOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, conforme al Acta emitido por la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores e Informe de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°546-2018-MPLC/A

Meta 2017	Meta 2016	PIP Y/O Actividad	Registro	Doc.	Fase de gasto	Concepto	Proveedor	Rubro	Clasificador	Monto	Observ.	Acciones Presup.
0130		Gerencia de Infraestructura Publica		Contrato de Locación N° 0157-2017-URH-MPLC	C	Servicio de labores de asistencia técnica	Junior Adolfo Pérez Mendoza	09	23.27.2.99	3,000.00	No cuenta con saldo presupuestal en especifica de gasto, solicitar asignación presupuestal	Autorizar Modificación Presupuestal
	0163	Mantenimiento del Laboratorio del Hospital de la ciudad de Quillabamba , distrito de Santa Ana	8624	O/S 3067	D	Servicio de Suministro de carpinteria de madera metalica	Weimar Dam Pumacayo Mansilla	18	23.24.1.1	31,340.00	Solicita creación de meta presupuestal, solicitar asignación presupuestal, indicando actividad de mantenimiento habilitadora	Autoriza creación de meta presupuestal y modificación presupuestal
TOTAL										34,340.00		

**Artículo 2°.- AUTORIZAR,** a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para el tramite de cancelación, para el cual deberá adoptar acciones, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**Artículo 3°.- DISPONER,** a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto Resolutivo, bajo Responsabilidad y conforme a Ley.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás dependencias para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía  
GM  
DA  
DPP  
UC  
UT  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALACON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

